



0218

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE**  
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 023/2019**

**INCONFORME:** P&C LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

**VS**

**CONVOCANTE:** DIRECCIÓN NORMATIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL ISSSTE

**OFICIO NÚMERO:** OIC/AR/UI/00/637/ 717 /2019

## RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

**Visto** para resolver el escrito del primero de abril de dos mil diecinueve, recibido en este Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cinco del mismo mes y año, por el cual el **C. Luis Cuellar Segura**, Representante Legal de la empresa **P&C LIMPIEZA, S.A. de C.V.**, promovió inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivado del Acto de Fallo del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-051GYN005-E3-2019**, celebrada para la prestación del servicio de limpieza en los distintos inmuebles que ocupan las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas (SUPERISSSTE, Delegaciones Regionales y Escuela de Dietética y Nutrición), Unidades Médicas y Médicas Desconcentradas (Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" y Hospitales Regionales) en la Ciudad de México y Hospital Regional "Bicentenario de la Independencia", por los meses de abril a junio de 2019; se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

## **RESULTANDOS**

1.- Por acuerdo del nueve de abril de dos mil diecinueve (fojas 92 a 94 del expediente principal), se admitió a trámite la inconformidad interpuesta por el **C. Luis Cuellar Segura**, bajo el número de expediente al rubro indicado. -----

Asimismo, en dicho proveído se informó el inicio del procedimiento a la Entidad Convocante, remitiéndole copia de la referida inconformidad y anexos, a efecto de que rindiera un **informe previo** en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resulta ~~o~~ no procedente, debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la Licitación Pública motivo de la inconformidad, el monto adjudicado y el RFC (Registro Federal de Contribuyentes), tanto del inconforme, como del tercero interesado. Adicionalmente, se le solicitó un **informe circunstanciado** en el que



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE**  
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 023/2019**

**TERCERO.-** Toda vez que en el presente asunto, se advierten presuntas omisiones cometidas por servidores públicos adscritos a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con las cuales afectaron la Transparencia, así como el normal y legal funcionamiento del procedimiento de contratación que nos ocupa, contraviniendo lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia previos trámites de ley, dese vista al Área de Quejas para que realice la Investigación que en derecho corresponda y de proceder sea instaurado procedimiento disciplinario de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----

**CUARTO.-** Notifíquese en términos del artículo 69, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo acordó y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----



Para: C. Luis Cuellar Segura, Representante Legal de la empresa P&C LIMPIEZA, S.A. de C.V.- Calle San Francisco número 1513, Colonia del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Autorizados: CC. Oliver Gutiérrez Juvera, César Genaro Gutiérrez Juvera y Oscar Domingo Alarcón Apátiga.

Para: Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Avenida San Fernando número 547, planta baja, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 01410, Ciudad de México.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Para: Representante Legal de la empresa GERLIM, S.A. de C.V. en participación conjunta con COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS REYSON, S.A. de C.V. y PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. de C.V.- Playa Careyes número 11-1, Colonia Santiago Sur, Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08800.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste

Elaboró:  
  
Lic. Daniela García Ruiz

Revisó:  
  
Lic. Lizbeth Domínguez Gómez

Supervisó:  
  
Lic. Brenda Rubio García